MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.679.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra a**), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **1.915**, de fecha 23 de marzo de 2023, que contrata vía trato directo con "HDI Seguros S.A.", para la contratación del Programa de Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.564**, de fecha 13 de abril de 2024, que aprueba el contrato con "**HDI Seguros S.A.**", para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° **353**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Directora Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "HDI Seguros S.A.", para incorporar cinco nuevas máquinas al suministro de Programa de Seguros para los equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio; El proveedor HDI seguros S.A., RUT 99.231.000-6 mantiene contrato vigente con la MAHO, vía trato directo por el **suministro de programa de seguros para Equipos móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio**, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1915/2023 de fecha 23 de marzo 2023, y Decreto Alcaldicio N° 2564/2023 de fecha 13 de abril del 2023 que aprueba contrato; Incorporar en la cobertura de seguros para 5 nuevas maquinarias adquiridas por la MAHO, es indispensable para el Municipio, debido a que se debe resguardar la integridad de los bienes municipales ante daños u otros imprevistos.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**) de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a**) de su Reglamento; el trato directo con "**HDI Seguros S.A.**", RUT 99.231.000-6, para incorporar cinco nuevas máquinas al suministro de Programa de Seguros para los equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**HDI Seguros S.A.**", cuyos equipos y detalles son los que se indican en el siguiente recuadro:

Tipo	Marca	Modelo	Año	Placa Patente	Proveedor	Moneda	Monto Asegurar	Prima Anual				
								Afecta	Exenta	Neta	IVA	Bruta
Minicargador 1	Caterpillar	236D3	2024	SZLG.76-3	FINNING CHILE S.A.	UF	175	12,43	1,58	14	2,36	16.36
Minicargador 2	Caterpillar	236D3	2024	SZLG.77-1	FINNING CHILE S.A.	UF	175	12,43	1,58	14	2,36	16.36
Minicargador 3	Caterpillar	236D3	2024	SZLG.78-K	FINNING CHILE S.A.	UF	175	12,43	1,58	14	2,36	16.36
Minicargador 4	Caterpillar	236D3	2024	SZLG.79-8	FINNING CHILE S.A.	UF	175	12,43	1,58	14	2,36	16.36
						TOTAL	7	49,7	6,3	56	9,44	65.44
TOTAL PRIMA BRUTA PROPORCIONAL A 19 DÍAS DE VIGENCIA												3.41 UF

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	PATENTE	MONEDA	MONTO ASEGURADO	PRIMA	P. afecta	P. Exenta	Neta	IVA	P. Bruta
RODILLO COMPACTADOR INDUSTRIAL	SINOWAY	SWR214	2023	$93.084.474	SPTZ58	UF	1965	1000	10,20	2,55	12,75	1,94	14,69
TOTAL PRIMA BRUTA PROPORCIONAL A 19 DÍAS DE VIGENCIA													0.76 UF

3.- Monto total BRUTO proporcional a días de vigencia por 4 minicargadores: **3.41 UF IVA incluido.** Este valor corresponde a los días de vigencia desde 26/03/2024 al 13/04/2024 (inclusive) total 19 días.

4.- Monto total BRUTO proporcional a días de vigencia por 1 rodillo compactador: **0.76 UF IVA incluido.** Este valor corresponde a los días de vigencia desde 26/03/2024 al 13/04/2024 (inclusive) total 19 días

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener la misma duración y **mismos términos de referencia de la contratación primitiva** y eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

6.- Se solicita además, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- Dichos gastos debe ser con cargo a la cuenta N°215.22.10.002 del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

9.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural